



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:186/2018

**MODIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N°102 DE 07 DE FEBRERO DE 2018, LA QUE APRUEBA BASES PARA LOS CONCURSOS PROVINCIALES N° 1, 2 Y 3 REGIÓN DE COQUIMBO, TEMPORADA 2018 DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGION DE COQUIMBO EN LA PARTE QUE SE INDICA.**

La Serena, 21/ 03/ 2018

### VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°18.755 de 1989 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones posteriores; Resolución Exenta N°2433 de 2012 de Director Nacional del SAG, que Delega atribuciones en Autoridades del SAG; Lo señalado en la Ley N°20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; Decreto N°51 de 2012 Reglamento de la Ley N°20.412, y sus posteriores modificaciones; Decreto N°04 de 06 de febrero de 2017, que establece la Tabla de Costos para el año 2017, que fija los valores de las actividades que se bonificaran en el marco del Sistema de Incentivo para la sustentabilidad Agroambiental de los suelos agropecuarios y sus modificaciones; Lo dispuesto en la Ley N°21.053 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2018, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; la Resolución Exenta N°102 del 07 de febrero de 2018, que Aprueba Bases para los Concursos Provinciales N°1, 2 y 3 Región de Coquimbo, Temporada 2018 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de Coquimbo; Decreto n°1280 del 25 de septiembre de 2017, que Declara como zona afectada por la catástrofe a las Comunas de las Regiones de Coquimbo y Valparaíso; Acta Comité Técnico Regional, del 15 de marzo de 2018.

### CONSIDERANDO:

1. Que a través de la Resolución Exenta N°102 del 07 de febrero de 2018, de esta autoridad, se resolvió aprobar las bases de los siguientes Concursos:

**Concurso Provincial N° 1 de Elqui**, Región de Coquimbo, del “Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios”.

**Concurso Provincial N° 2 de Limarí**, Región de Coquimbo, del “Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios”.

**Concurso Provincial N° 3 de Choapa**, Región de Coquimbo, del “Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios”.

2. Que con fecha 15 de marzo de 2018, se realiza sesión extraordinaria del Comité Técnico Regional, aprobándose en ello, la incorporación de las labores de emergencia, para los concursos señalados en el considerando N°1 de la presente; y por otro lado, modificar la fecha de cierre de dichos concursos.
3. El Decreto N°1280 del 25 de septiembre de 2017, que declara como Zona Afectada por Catástrofe respecto a las comunas de las regiones de Coquimbo, y Valparaíso.

### RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** lo expresado en el Punto N°1, letra a) de la tabla que señala las actividades a bonificar (página N°2) de las Bases de los Concursos SIRSD-S N°1, N°2, y N°3 de esta región, incorporando en la letra a) de la tabla que señala las actividades a bonificar, lo siguiente:

**DONDE DICE:**

ACTIVIDADES BONIFICABLES	PORCENTAJE DE INCENTIVO
<p>a) En planes de manejo de recuperación: establecimiento de una cubierta vegetal en suelos descubiertos o con cobertura deteriorada.</p> <p>Incluye a todas las especies habilitadas para la IV Región en la Tabla de costos vigente (Dto. N°4 y Dto. N°8 de 2017), en el ítem Establecimiento de cubiertas vegetales-siembra.</p>	<p>Hasta el 90, 70 o 50% según se trate de pequeños(as), medianos(as) o grandes productores(as) agrícolas respectivamente, de los costos netos, de acuerdo a la Tabla Anual de Costos, del establecimiento o regeneración de una cubierta vegetal permanente en suelos degradados.</p> <p>El nivel mínimo técnico se establece en función del porcentaje de cobertura vegetal, estimada sobre la base de la emergencia obtenida y será de 60% para sectores de secano costero o interior y de un 80% para el resto de la Región de Coquimbo,</p>

**SE MODIFICA POR:**

ACTIVIDADES BONIFICABLES	PORCENTAJE DE INCENTIVO
<p>a) En planes de manejo de recuperación: establecimiento de una cubierta vegetal en suelos descubiertos o con cobertura deteriorada.</p> <p>Alfalfa; Trébol Rosado; Trébol Subterráneo; Hualputra; Festuca o Falaris; Trébol subterráneo más Gramínea(s) perenne(s); Trébol blanco más Gramíneas) perenne(s); Trébol rosado más Gramíneas) perenne(s); Trébol rosado más Trébol blanco más Gramíneas) perenne(s).</p>	<p>Hasta el 90, 70 o 50% según se trate de pequeños(as), medianos(as) o grandes productores(as) agrícolas respectivamente, de los costos netos, de acuerdo a la Tabla Anual de Costos, del establecimiento o regeneración de una cubierta vegetal permanente en suelos degradados.</p> <p>El nivel mínimo técnico se establece en función del porcentaje de cobertura vegetal, estimada sobre la base de la emergencia obtenida y será de 60% para sectores de secano costero o interior y de un 80% para el resto de la Región de Coquimbo,</p>

2. **INCORPÓRESE** en el Punto N°1 de la tabla que señala las actividades a bonificar de las Bases de los Concursos SIRSD-S N°1, N°2, y N°3, año 2018 de esta región, lo siguiente:

ACTIVIDADES BONIFICABLES	PORCENTAJE DE INCENTIVO
<p>c) Prácticas de Emergencia Agrícola. Incluye las siguientes prácticas o labores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Abrevaderos de emergencia</li> <li>o Norias de emergencia</li> <li>o Vertientes de emergencia</li> <li>o Praderas suplementarias:</li> </ul>	<p>Hasta el 90, 70 o 50% según se trate de pequeños, medianos o grandes productores agrícolas respectivamente, de los costos netos, de acuerdo a la Tabla Anual de Costos de la labor de emergencia que se desee aplicar.</p> <p>El nivel mínimo técnico de las distintas labores o prácticas consideradas, corresponderá a las especificaciones técnicas que para cada una de ellas resulten definidas en la Tabla Anual de Costos vigente al momento de la recepción de la postulación.</p> <p>En el caso de noria de emergencia, el valor por metro terminado se pagará sólo bajo la condición de alumbramiento de agua y obtención del caudal o volumen indicado en Informe Técnico que respalda al Plan de Manejo.</p>

<p>Avena forrajera, Avena vicia, Avena ballica y Ballica anual.</p>	<p>La profundidad máxima a postular para la labor de noria de emergencia será de 8 metros, o hasta alcanzar dicha profundidad desde la superficie del terreno.</p> <p>El nivel mínimo técnico para ameritar el pago de las praderas suplementarias, se establece en función del porcentaje de cobertura vegetal, estimada sobre la base de la emergencia obtenida y será de 40%.</p>
---	--

3. **MODIFÍQUESE** el párrafo primero del Punto N°5 de las Bases de los Concursos SIRDS-S N°1, N°2, Y N°3 de esta región, quedando de la siguiente manera:

DONDE DICE:

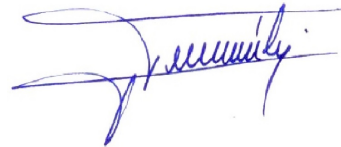
"Hasta las 14 horas del día 12 de abril de 2018..."

SE MODIFICA POR:

**"Hasta las 14 horas del día 30 de abril de 2018..."**

4. Que en todo lo demás, no rectificado en la Resolución Exenta N°102 del 07 de febrero de 2018, de Director Regional del SAG región de Coquimbo, se mantiene totalmente vigente.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNÍQUESE, Y NOTIFÍQUESE



**JORGE ESTEBAN FERNANDEZ GONZALEZ**  
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta CTR marzo 2018	Digital			
Decreto N°1280	Digital			
Bases Concurso N°1	Digital			
Bases Concurso N°2	Digital			
Bases Concursos N°3	Digital			

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">102/2018 Resolución Exenta</a>	07/02/2018

RTM/VZT/KCM

Distribución:

- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Or.OC
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S (S) SIRSD-S - Or.OC
- Gonzalo de Jesús Vega Godoy - Jefe Oficina Sectorial Choapa - Or.IV
- Fernando Robles Sierra - Jefe (S) Oficina Sectorial Limarí - Or.IV

- Yelitza Díaz Hidalgo - Jefe (S) Oficina Sectorial Elqui - Or.IV
- Francisca Sureda Hernandez - Encargada de Comunicaciones Unidad Comunicación y Prensa - Or.IV
- Katusca Carola Cuello Munizaga - Abogada Unidad Jurídica - Or.IV
- Diógenes Guillermo Cordero Contreras - Encargada de Administración y Finanzas (S) Administración y Finanzas - Or.IV
- Veronica Morales Reygadas - Encargada de Gestión Estratégica Gestión Estratégica - Or.IV

Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Pedro Pablo Muñoz 200



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/146F2DEEE63F5964499E481CD65C41061DA99D50>